



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Nación”.

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**CONCEJO DIRECTIVO**  
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

**RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 176**  
**LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-**

**VISTO:** la necesidad de producir la Contratación de los Servicios Profesionales Académicos del personal que tendrá a su cargo Servicios Profesionales en materia Educativa en las Carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es necesario Contratar los Servicios Profesionales Académicos del Profesor Dr. Orlando Manuel Muñó, quien ostenta los antecedentes y el perfil necesario para hacerse cargo de las funciones mencionadas en el Visto de la presente.

**Que,** dicha propuesta se confeccionó en base a las necesidades Académicas imperantes de las mencionadas Carreras.

**Que,** el Profesional actuará sin relación de dependencia con la Universidad.

**Que,** el Estatuto de la UNLaR en su Artículo 51, Inc. “b”, establece que es función del Decano resolver cualquier cuestión urgente y grave que resulte de competencia del Concejo Directivo ad referendum del mismo.

**Que,** el H. Consejo Superior de la UNLaR, mediante Resolución N° 3328/2010, autoriza a los Titulares de las Grandes Unidades Académicas a suscribir los Contratos de Locación de Servicios de Profesionales Independientes -sin relación de Empleo Público- según el Modelo consignado en el Anexo de la citada Resolución.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Nación”.

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**CONCEJO DIRECTIVO**  
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

**RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 176**

**LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-**

**Que**, el Profesional, prestó servicios contratados el año pasado y por una cuestión de necesidad académica, continuó este año desde el mes de Febrero con el consentimiento de este Departamento.

**Que**, puesto el asunto a consideración de este H. Cuerpo, constituido en Comisión, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad aprobar la propuesta de contratación del docente Dr. Orlando Manuel Muíño, en las asignaturas detalladas supra. Todo lo cual se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada hoy 21 de Abril de 2016.-

*Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado*

**EL CONCEJO DIRECTIVO  
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONTRATAR** los Servicios Profesionales Académicos del Profesor Dr. ORLANDO MANUEL MUIÑO, DNI N° 12.810.010, a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del corriente año, quien tendrá a su cargo los Servicios Profesionales en materia Educativa en las Carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración, Sede Capital, como así también las tareas de investigación referidas al área en cuestión, siendo el honorario convenido en la suma de \$ 122.100 (Pesos Ciento veintidós mil cien) pagadera en 11 cuotas mensuales de \$ 11.100 (Pesos: Once Mil cien), cada una del 1º al 10 de cada mes, en el alcance de lo expresado en el “Visto” y “Considerandos” de la presente Resolución.-



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**CONCEJO DIRECTIVO**  
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

**RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 176**  
**LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-**

**ARTICULO 2º.-** Reconocer los Servicios Educativos prestados por el profesional durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año. Los honorarios correspondientes a estos períodos serán abonados del 1º al 10 del mes siguiente a la fecha del presente Acto Administrativo.-

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, en uso de su jurisdicción y competencia, asignará al profesional referenciado en el artículo primer de la presente, las funciones Docentes, de Investigación y/o Extensión que se consideren necesarias. El profesional contratado, efectuará la formulación de su Plan de tareas, propuesta de actividades y declaración jurada de cargos y estado provisional.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Rectorado, y demás áreas pertinentes.-

**ARTICULO 5º.-** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Prof. Dr. JORGE HUGO RIBOLDI  
PRESIDENTE  
DE CONCEJO DIRECTIVO  
Dpto. Ac. Cs. Soc. Jurídicas y Económicas  
U. N. LaR